



NOMBRE DEL ALUMNO: ESTEFANÍA DE JESÚS
GONZÁLEZ MARTÍNEZ

NOMBRE DEL TEMA: INTERPRETACIÓN JURIDICA Y
ESTRUCTURA LÓGICA Y RETÓRICA DE DOCUMENTOS
JURIDICOS Y JUDICALES

PARCIAL: 1

NOMBRE DE LA MATERIA: ARGUMENTACIÓN JURÍDICA

NOMBRE DEL PROFESOR: DAVID ARMANDO
HERNÁNDEZ CRUZ

NOMBRE DE LA LICENCIATURA: DERECHO

CUATRIMESTRE: 7 CUATRIMESTRE

PICHUCALCO, CHIAPAS A 17 DE OCTUBRE DEL 2023

INTERPRETACIÓN JURIDICA

INTERPRETACIÓN EXTENSIVA

La conclusión interpretativa final es aquella en la que la norma interpretada se aplica a más casos que los que su tenor literal estricto parecería sugerir.

Son procedimientos de identificación del contenido de las normas jurídicas.

RAZONAMIENTO JURIDICO

- Argumento de autoridad
- Argumento de ejemplo
- Argumento por analogía
- Argumento acerca de las causas

La meta ilocucionaria del acto argumentativo es que quien lo escucha se convenza de algo o desarrolle la acción que el argumento orienta.

PROCESO COGNITIVO

Son procedimientos de identificación del contenido de las normas jurídicas.

- Método literal
- Método sistemático
- Método lógico o de ratio legis.
- Método histórico
- Método sociológico

Labor de orden espiritual

La argumentación se utiliza en textos periodísticos de opinión, ensayos, textos filosóficos y científicos.

La interpretación conforme es una figura jurídica hermenéutica.

Retórica Jurídica: en su sentido de doctrina o enseñanza del discurso eficaz se presenta como una herramienta valiosa para complementar esas necesidades básicas de los alumnos de derecho.

INTERPRETACIÓN RESTRICTIVA

La conclusión interpretativa final, es que la norma interpretada se aplica solo y estrictamente a los casos en los que no existe ni la menor duda.

1. Enunciado a interpretar,
2. Enunciado interpretativo,
3. Enunciado interpretado.

argumentar consiste en "ofrecer un conjunto de razones o de pruebas en apoyo de una conclusión.

La intención comunicativa del emisor es convencer o persuadir al receptor.

Armonización entre las normas de derechos humanos con el bloque de constitucionalidad y de convencionalidad, atendiendo siempre el principio propersona.

ESTRUCTURA LÓGICA Y RETÓRICA DE DOCUMENTOS JURIDICOS Y JUDICIALES

RESULTANDO

Consideraciones de tipo histórico-descriptivo en las que se relatan los antecedentes de todo el asunto.

INDICIO: es una presunción que consiste en estimar la existencia de un hecho en virtud de la demostración de otro.

RETÓRICA: es a la vez la ciencia (en el sentido de estudio estructurado) y el arte (en el sentido de práctica que reposa sobre un saber demostrado) que se refiere a la acción del discurso sobre los espíritus.

ALEGATOS DE APERTURA

LOCUCIÓN: Es el arte de hablar en público; modo de elegir, distribuir y emplear las palabras y los pensamientos en el discurso.

ELEMENTOS DE SENTENCIA:

Vistos
Resultando
Considerando
Puntos resolutivos

CONSIDERANDO:
Es la parte de la sentencia, que agrupa bajo ese rubro, los motivos o razones de derecho en que se funda la decisión.

LECTURA FÁCIL: es una herramienta para hacer accesible la información escrita

DISCURSO: Se compone de el exordio o introducción; la narratio o exposición de los argumentos; la argumentación y la peroración final.

ARGUMENTACIÓN O DEMOSTRACIÓN

ORATORIA: "Es el arte de seducir a las almas por medio de la palabra".

BREVEDAD

Otorgar cohesión a las ideas

PUNTOS RESOLUTIVOS O RESUELVE: Son la parte final de la sentencia en donde se precisa en forma muy concreta si el sentido de la resolución es favorable o es sentenciado.

Existen tres tipos de argumentos que pueden ser empleados en un discurso: los relativos al ethos, al pathos y al logos.

REFUTACIÓN

DICCIÓN
PROSODIA
RITMO